



Andrés Campaña Remache

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0397-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Asunto: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN - LICITACIÓN INTERNACIONAL
Nro. UNDP-ECU-00420

Xavier Vásquez Hernández

Gerente General

GERENCIA GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE QUITO**

En su Despacho

Señor Gerente General:

En atención del artículo 17 de la Resolución número C 74 de 8 de marzo de 2016 que señala que “(...) *los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales (...)*”; solicito:

1.- Considerando que, el PNUD lanzó la licitación internacional número UNDP-ECU-00420 para la *ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN (SIR) EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO*;

2.- Considerando que, la emisión de los pliegos es el 01 de mayo de 2024 y en primera instancia tenía un plazo de entrega de propuestas de licitación hasta el 31 de mayo de 2024, es decir, había 30 días para que cualquier empresa internacional pueda participar de este concurso en otro país; y, posteriormente, luego de varias preguntas de algunos interesados, PNUD decide dar 10 días de plazo, es decir, hasta el 10 de junio de 2024.

3.- Considerando que, este concurso tiene un presupuesto referencial de más de 10.5 millones USD y, en los pliegos se solicita más de 1200 componentes de hardware, además de la integración de más de 10 licencias de software, es sorprendente conocer que tiene un plazo de elaboración de propuesta de apenas 40 días, por lo que, ante estas observaciones, me permito realizar las siguientes interrogantes:

Preguntas:

- a) *¿Cuál es la certificación presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Transporte Pasajeros de Quito, subsistema Trolebús?*
- b) *¿Por qué un concurso de esta magnitud, no se realiza a través el portal de compras*



Andrés Campaña Remache
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0397-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

públicas?

c) *Remitir el estudio de mercado realizado para lanzar este proceso.*

4.- Considerando que, dentro de los pliegos del concurso se establece que “*El PNUD se reserva el derecho de negociar el contenido de la oferta con el licitante propuesto para la adjudicación*”:

Preguntas:

4.1) *¿El PNUD tiene la potestad de negociar un pliego técnico, modificando las especificaciones técnicas que ha generado la EPMTPO?*

4.2) *¿El PNUD es la entidad que elaboró los pliegos del concurso y por eso tiene la potestad de cambiar el contenido para adjudicarlo?*

4.3) *¿El PNUD puede cambiar el pliego luego de haber seleccionado al oferente ganador?*

5.- Considerando que, dentro de los pliegos se establece que “*Al adjudicar el contrato, el PNUD se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, trabajos o servicios hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%)*”, solicito se me informe:

Preguntas:

5.1) *Si un oferente presenta una oferta con el 25% menos del presupuesto del concurso y por eso es adjudicado. ¿Puede en el proceso de negociación renegociar su precio hacia arriba y tener una adjudicación por lo menos cuestionable moralmente?*

5.2) *Si un oferente gana y es adjudicado con un valor de hasta el 25% menor al presupuesto, puede solicitar renegociación antes de la firma del contrato y subir el precio de su propuesta?*

6.- Considerando que, en los pliegos se establece que, “*El proveedor no se encuentra suspendido ni está considerado como proveedor inelegible por la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.*”.

Preguntas:

6.1) *¿Un oferente que sea calificado como incumplido por el estado ecuatoriano o por el SERCOP, puede participar sin ninguna limitación?*

6.2) *¿Un oferente incumplido puede ser parte de una futura alianza, consorcio, unión temporal o cualquier otra figura grupal y ser adjudicado como ganador?*

7.- Considerando que, en los pliegos se establece que “*Deberá estar en condiciones de certificarse con el PSP de O-CITY de nivel 3 actualmente implantado en el Metro de Quito en el plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta entrega de*



Andrés Campaña Remache
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0397-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

recepción definitiva, para lo que, deberá presentar carta de compromiso de certificación con la entidad responsable de este PSP. (Certificación EMV nivel 3 end to-end con banco adquirente través del PSP utilizando protocolo ISO 8583 cumpliendo con toda la normativa PCIDSS de tratamiento seguro de los datos. (...) El sistema construido con esta plataforma PSP deberá garantizar que puede generar un token de las tarjetas para poder ser tratadas por sistemas de la ciudad que están fuera del ambiente PCI-DSS”

Pregunta:

7.1) ¿Qué es O-city?

8.- Considerando que, el Banco Central del Ecuador y demás órganos de control del sistema financiero ecuatoriano tienen autorizado como instituciones autorizadas y reguladas para adquirentes a las siguientes instituciones financieras:

- Banco del Pacífico
- Banco Guayaquil
- Banco Bolivariano
- Banco Pichincha
- Banco Internacional
- Banco Diners Club
- Banco del Austro
- Banco Solidario
- Banco de Machala
- Banco Amazonas
- Cooperativa Andalucía

Preguntas:

8.1) ¿O-city tiene permiso de las instituciones de control para ser adquirente del sistema financiero?

8.2) ¿Por qué no se permite la conexión de adquirencia con cualquiera de los 10 o más actores de adquirencia autorizados del país?

9.- En los pliegos se habla de certificación Nivel 3 con banco adquirente, pero no se indica con cual.

Pregunta:

9.1) ¿Cuál es banco adquirente que está detrás de esta certificación?

10.- Considerando que, se presume que se está obligando a usar un único canal de adquirencia, se solicita conocer:



Andrés Campaña Remache
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0397-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Pregunta:

10.1) *¿Cuál es la tabla de precios de adquirencia para todas las marcas de franquicias y para todas las tarjetas emitidas del sistema financiero?*

11.- Considerando que, en los pliegos se menciona la certificación Nivel 3 end to end. Esto significa que se realiza una transacción de pago directa entre el equipo de pago y el banco emisor de la tarjeta que realiza el pago, este tipo de transacción de pago se conoce también como transacción directa, transacción propia, transacción “on as” y normalmente no tiene costo ya que esta transacción esta por fuera del sistema financiero y su regulación:

Preguntas:

11.1) *Actualmente, hay un solo emisor de tarjeta ciudad con franquicia VISA. ¿Quiere decir que se monopoliza el pago de transporte a un solo medio de pago?*

11.2) *¿Qué pasa con los demás medios de pago de otras instituciones financieras?*

11.3) *¿Qué pasa con los medios de pago electrónicos como billeteras y wallets del segmento de economía popular y solidaria? ¿Cuál es el criterio para excluir a todo este segmento del sistema de recaudo de Quito?*

11.4) *¿Cuál es el criterio técnico, jurídico y económico para monopolizar medios de pago y manejo de dinero con una sola institución financiera?*

12.- Considerando que, en los pliegos se establece: “Volumen de ventas: los licitadores deben tener un volumen de ventas anual mínimo de US\$5,000,000.00 en los últimos tres años. (En el caso de uniones temporales de empresas, consorcios o asociaciones, este requisito será acumulativo)”.

Preguntas:

12.1) *¿Por qué el criterio de evaluación es monto de ventas y no cantidad de transacciones procesadas en sistemas como Trolebús?*

12.2) *¿Cómo se garantiza que el oferente tenga experiencia en recaudo si puede tener ventas en otras líneas de productos que no sea recaudo, formando parte de un consorcio o de una unión temporal?*

13.- Considerando que, en los pliegos se establece que “La implementación de estos sistemas inteligentes de transporte se realizará por etapas, teniendo como primera fase la gestión del Sistema Integrado de Recaudo – SIR, con el objetivo de adoptar un modelo de pago el tipo ABT “Account Based Ticketing”, mediante aplicaciones móviles, facilitando la emisión de una tarjeta ciudad y mejorando la interoperabilidad entre los diferentes subsistemas de transporte público del DMQ.”



Andrés Campaña Remache
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0397-O

Quito, D.M., 04 de junio de 2024

Preguntas:

13.1) ¿Si se adopta un sistema solo con ABT, ¿Cómo se va a trabajar con el resto de los medios de pagos digitales?, es decir pagos abiertos, ¿qué indica la norma técnica de recaudo del Distrito Metropolitano de Quito?

13.2) ¿Cuál es el objetivo de excluir al resto de los medios electrónicos de pagos como wallets, tarjetas de débito y crédito del sector bancario y del sector de economía popular y solidaria?

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Andres Alejandro Campaña Remache
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

